Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000228-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Aída Estrella Paredes García, D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. Javier García Martín y D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar que la totalidad del alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en los centros de la provincia de Burgos disponga de los apoyos necesarios para seguir las clases en condiciones de igualdad; a incrementar la dotación de profesionales de pedagogía terapéutica (PT) y de audición y lenguaje (AL) en los centros educativos de la provincia de Burgos; a establecer un protocolo de carácter urgente para la reparación y reposición de ayudas técnicas auditivas en los centros educativos de la provincia de Burgos que contemple equipos de sustitución disponibles durante el periodo de resolución de averías; a impulsar, con carácter prioritario en la provincia de Burgos, planes de mejora acústica de las aulas, así como la instalación de sistemas de ayuda auditiva en los centros educativos que actualmente carezcan de ellos; y a elaborar y presentar anualmente en la Comisión de Educación un diagnóstico específico sobre la situación del alumnado con discapacidad auditiva en los centros educativos de la provincia de Burgos que sirva de base para la planificación de los recursos necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000202 a PNL/000231.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Aída Estrella Paredes García, Daniel de la Rosa Villahoz, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Javier García Martín y Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

CVE: BOCCL-12-001272

ANTECEDENTES

El derecho a la educación inclusiva, reconocido en la normativa española y europea, exige que todo el alumnado, con independencia de sus condiciones sensoriales o funcionales, pueda acceder en igualdad de condiciones al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, en la actualidad, los niños y niñas con discapacidad auditiva escolarizados en Burgos se encuentran en condiciones que no garantizan su participación efectiva en el aula, lo que ha ocasionado quejas entre las familias que han sido debidamente respondidas por el Procurador del Común, que ha comunicado recomendaciones como:

- "Prestar la debida atención a las necesidades educativas del alumnado con deficiencias auditivas, proporcionando a este, en un entorno inclusivo, los apoyos individualizados que les permitan el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Los apoyos que precisa el alumnado con deficiencias auditivas durante las etapas de la educación obligatoria no pueden relajarse o dejar de prestarse en las etapas post-obligatorias.
- Profesionales especializados que sean precisos psicopedagógicos. A la vez que disponer de Intérpretes de Lengua de Signos (ILS).
- Las emisoras FM y otros instrumentos indicados sin ningún tipo de demora.
- Las actividades extraescolares y complementarias ofertadas por los centros educativos tienen que estar diseñadas de tal modo que sean accesibles a los alumnos y las alumnas con deficiencias auditivas, o contar con las correspondientes adaptaciones, para posibilitar su participación en igualdad de condiciones que el resto de escolares y bajo el principio de inclusión".

Recomendaciones que han sido rechazadas por la Consejería de Educación ignorando las carencias específicas detectadas en los centros educativos de la provincia, que son las siguientes:

- Insuficiente dotación de profesionales especializados en los centros educativos de Burgos capital y de la provincia: profesorado de Pedagogía Terapéutica, especialistas en Audición y Lenguaje, intérpretes de lengua de signos y mediadores comunicativos.
- Ausencia de protocolos ágiles de reparación y sustitución de ayudas técnicas -sistemas FM, bucles magnéticos y otros dispositivos de apoyo auditivo- en los centros de la provincia, lo que deja al alumnado sin sus herramientas de acceso al aprendizaje durante semanas o meses.
- Deficiente adaptación acústica de los espacios escolares en un número significativo de centros de la provincia, que no disponen de sistemas de ayuda auditiva ni de acondicionamiento acústico adecuado.
- Aplicación de baremos de discapacidad en las becas complementarias de gestión provincial que no reflejan la capacidad auditiva funcional real del alumnado con implante coclear.

Por todo ello, corresponde a esta Cámara instar a la Junta de Castilla y León a corregir, con carácter prioritario, la situación específica de la provincia de Burgos, garantizando que el alumnado burgalés con discapacidad auditiva reciba un trato equivalente al de otras provincias de la Comunidad.

CVE: BOCCL-12-001272

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Garantizar que la totalidad del alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en los centros de la provincia de Burgos disponga de los apoyos necesarios -intérpretes de lengua de signos, mediadores comunicativos y profesionales especializados sobre todo en niveles avanzados- para seguir las clases en condiciones de igualdad.

2. Incrementar la dotación de profesionales de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL) en los centros educativos de la provincia de Burgos.

3. Establecer un protocolo de carácter urgente para la reparación y reposición de ayudas técnicas auditivas en los centros educativos de la provincia de Burgos, que contemple equipos de sustitución disponibles durante el periodo de resolución de averías.

4. Impulsar, con carácter prioritario en la provincia de Burgos, planes de mejora acústica de las aulas, así como la instalación de sistemas de ayuda auditiva en los centros educativos que actualmente carezcan de ellos.

5. Elaborar y presentar anualmente en la Comisión de Educación un diagnóstico específico sobre la situación del alumnado con discapacidad auditiva en los centros educativos de la provincia de Burgos que sirva de base para la planificación de los recursos necesarios".

Valladolid, 9 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Aída Estrella Paredes García, Daniel de la Rosa Villahoz, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Javier García Martín y Jesús Iñaki Gómez Domínguez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864